



CONCEJO DE BUCARAMANGA

GACETA

INDICE

ACUERDO No 017 DE 05 MAYO DE 2009.....	1-4
ACUERDO No 018 DE 08 MAYO DE 2009.....	4-6
ACUERDO No 019 DE 08 MAYO DE 2009.....	6-8



ACUERDO No 017 DE MAYO 05 DE 2009

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN DEL BANCO DE IDEAS DE NEGOCIO PARA EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”

EL CONCEJO DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales en especial las conferidas en los artículos 313 de la Constitución Política de Colombia, el Art. 38 de la Ley 9 de 1989 y el Art. 32 de la Ley 136 de 1994.

CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución Nacional en sus Artículos 25 “El trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas.” Artículo 26 “Toda persona es libre de escoger profesión u oficio” Artículo 58 “Se garantizan la propiedad privada y los demás derechos adquiridos con arreglo a las leyes civiles, los cuales no pueden ser desconocidos ni vulnerados por leyes posteriores. Cuando de la aplicación de una ley expedida por motivos de utilidad pública o interés social, resultare en conflicto los derechos de los particulares con la necesidad por ella reconocida, el interés privado deberá ceder al interés público o social La propiedad es una función social que implica obligaciones. Como tal, le es inherente una función ecológica. El Estado protegerá y promoverá las formas asociativas y solidarias de propiedad”.
2. Que la Ley 344 de 1996 por la cual se da vida al Fondo Emprender vinculado al SENA, en su Artículo 16 establece que “de los ingresos correspondientes a los aportes sobre las nóminas de que trata el numeral cuarto del artículo 30 de la Ley 119 de 1994, el Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA,

destinará un 20% de dichos ingresos para el desarrollo de programas de competitividad y desarrollo tecnológico productivo. El SENA ejecutará directamente estos programas a través de sus centros de formación profesional o podrá realizar convenios en aquellos casos en que se requiera la participación de otras entidades o centros de desarrollo tecnológico”.

3. Ley 590 del 10 de julio de 2000, conocida como Ley mipyme. Fue creada principalmente con el objeto de “Inducir el establecimiento de mejores condiciones del entorno institucional para la creación y operación de micro, pequeñas y medianas empresas”, como un reconocimiento al papel fundamental de las instituciones en el desarrollo empresarial. Las micro, pequeñas y medianas empresas son definidas de acuerdo con el número de personas empleadas y sus activos totales.
4. Que la Ley 1014 de 2006 denominada Ley de Fomento a la Cultura del Emprendimiento en su Artículo 2º establece:
 - a) Promover el espíritu emprendedor en todos los estamentos educativos del país, en el cual se propenda y trabaje conjuntamente sobre los principios y valores que establece la Constitución y los establecidos en la presente ley;
 - b) Disponer de un conjunto de principios normativos que sienten las bases para una política de Estado y un marco jurídico e institucional, que promuevan el emprendimiento y la creación de empresas;
 - c) Crear un marco interinstitucional que permita fomentar y desarrollar la cultura del emprendimiento y la creación de empresas;
 - d) Establecer mecanismos para el desarrollo de la cultura empresarial y el emprendimiento a través del fortalecimiento de un sistema público y la creación de una red de instrumentos de fomento productivo;



- e) Crear un vínculo del sistema educativo y sistema productivo nacional mediante la formación en competencias básicas, competencias laborales, competencias ciudadanas y competencias empresariales a través de una cátedra transversal de emprendimiento; entendiéndose como tal, la acción formativa desarrollada en la totalidad de los programas de una institución educativa en los niveles de educación preescolar, educación básica, educación básica primaria, educación básica secundaria, y la educación media, a fin de desarrollar la cultura de emprendimiento;
- f) Inducir el establecimiento de mejores condiciones de entorno institucional para la creación y operación de nuevas empresas;
- g) Propender por el desarrollo productivo de las micro y pequeñas empresas innovadoras, generando para ellas condiciones de competencia en igualdad de oportunidades, expandiendo la base productiva y su capacidad emprendedora, para así liberar las potencialidades creativas de generar trabajo de mejor calidad, de aportar al sostenimiento de las fuentes productivas y a un desarrollo territorial más equilibrado y autónomo;

Así mismo en su Artículo 12 establece que son objetivos específicos de la formación para el emprendimiento:

- a) Lograr el desarrollo de personas integrales en sus aspectos personales, cívicos, sociales y como seres productivos.
- b) Contribuir al mejoramiento de las capacidades, habilidades y destrezas en las personas, que les permitan emprender iniciativas para la generación de ingresos por cuenta propia.

- c) Promover alternativas que permitan el acercamiento de las instituciones educativas al mundo productivo.
- d) Fomentar la cultura de la cooperación y el ahorro así como orientar sobre las distintas formas de asociatividad.

5. Que el Plan de Desarrollo 2008 y 2011 del Municipio de Bucaramanga en su línea estratégica No. 3 denominada "Ciudad Competitiva e Internacional" contempla "propiciar la reactivación económica y el fortalecimiento empresarial, con sentido social y visión de futuro, con énfasis en mercados y comercialización de sectores como el turismo, calzado, confecciones, alimentos, joyería, artesanías y el desarrollo tecnológico de empresas que contribuyan a incrementar el empleo productivo, la seguridad alimentaria y disminuir los índices de pobreza". Igualmente señala "impulsar el desarrollo integral de las Mipymes; el mercadeo y la comercialización de bienes y servicios; la constitución de la zona franca metropolitana"

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Crease el Banco de Ideas de Negocio para el Municipio de Bucaramanga como instrumento para la promoción del desarrollo empresarial de la ciudad.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Banco de Ideas de Negocio estará a cargo del Instituto Municipal De Empleo De Bucaramanga - IMEBU, y tiene como propósito permitir al potencial empresario conocer aquellos negocios con posibilidades de éxito en cada uno de los sectores económicos, determinando los principales aspectos para tener en cuenta en el desarrollo de esa idea. Se pretende que las personas interesadas cuenten con la información suficiente para la constitución de una empresa, la viabilidad de la misma, así como el acompañamiento



técnico, administrativo y financiero para la consolidación de ese negocio.

ARTÍCULO TERCERO: La Administración Municipal reglamentará y estructurará el programa, dándole amplia difusión en la ciudad. Igualmente coordinará con todas las instituciones que tengan relación especialmente con la elaboración de un estudio que permitan determinar las actividades comerciales, servicios y oportunidades de negocio rentables para los nuevos empresarios.

PARAGRAFO: Facúltese al IMEBU para reglamentar un formato de presentación y contenido básico con los criterios de formulación de proyectos para cada una de las ideas y negocios que sirva de consulta a la ciudadanía.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación

Se expide en Bucaramanga a los Veintinueve (29) días del mes de Abril del año Dos Mil Nueve (2009).

El Presidente,

JAIME RODRIGUEZ BALLESTEROS

La Secretaria General,

NUBIA SUAREZ RANGEL

La Autora,

ELIDA MANTILLA RODRÍGUEZ
Concejala de Bucaramanga

La Ponente

CAROLINA MORENO RANGEL
Honorable Concejala de Bucaramanga

Los suscritos Presidente y Secretaria General del Honorable Concejo Municipal.

CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo No. 017 del 2009, fue discutido y aprobado en dos (02) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la Ley 136 de 1994.

El Presidente,

JAIME RODRIGUEZ BALLESTEROS

La Secretaria General,

NUBIA SUAREZ RANGEL

PROYECTO DE ACUERDO No. 027 de 2009
“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA
CONSTITUCIÓN DEL BANCO DE IDEAS DE
NEGOCIO PARA EL MUNICIPIO DE
BUCARAMANGA”.

Recibido en la Secretaría Administrativa del Municipio de Bucaramanga, a los cuatro (4) días del mes de Mayo de 2009.

NESTOR CASTRO NEIRA
Secretario Administrativo



**REPÚBLICA DE COLOMBIA,
DEPARTAMENTO DE SANTANDER,
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**

A los cuatro (4) días del mes de Mayo de 2009.

PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE

NESTOR CASTRO NEIRA
Alcalde de Bucaramanga (E)

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el anterior Acuerdo No. 017 de 2009, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fue sancionado en el día de hoy, a los cuatro (4) días del mes de Mayo de 2009.

NESTOR CASTRO NEIRA
Alcalde de Bucaramanga (E)

ACUERDO No 018 DE MAYO 08 DE 2009

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA
PARCIALMENTE EL ACUERDO MUNICIPAL
No. 045 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2008”**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA**

En uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las que le confiere los artículos 313 de la Constitución política y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en la Ley 136 de 1994, corresponde al Concejo Municipal propender por el desarrollo de la comunidad, por la protección y ejecución de los postulados y garantías constitucionales.

Que de acuerdo a lo señalado en el artículo 7 de la Ley 715 de 2001, competencias de los distritos y los municipios certificados numeral, 7.12 corresponde a los mismos organizar la prestación del servicio educativo en su jurisdicción.

Que mediante acuerdo municipal No. 045 del 22 de diciembre de 2008, se autorizó al señor Alcalde Municipal para celebrar un contrato de comodato con la fundación Fe y Alegría, señalando erróneamente el folio de matrícula inmobiliaria del lote de terreno destinado para la construcción del establecimiento educativo.

Que el Municipio de Bucaramanga cuenta con un lote de terreno identificado con el número predial 01605080009000, con matrícula inmobiliaria No. 300-314349 de la oficina de instrumentos públicos de Bucaramanga un área de terreno de (1.043) mts2.

Que teniendo en cuenta lo señalado anteriormente se hace necesario corregir el error en mención, por lo que el artículo del citado acuerdo será modificado parcialmente y quedará de la siguiente manera:

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde Municipal de Bucaramanga, para que entregue en calidad de comodato a la fundación Fe y alegría identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 300-314349 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, un lote de terreno sin construcción, destinado para la construcción de un establecimiento educativo en el barrio claveriano, que tiene un área de (1043 mts2) inscrito en el catastro vigente



englobado junto con otros predios de los cuales forma parte, con el numero predial 01605080009000, alinderado como consta en la escritura publica 1704 del 30 de agosto de 2007, de la notaria única del circulo de Girón, así: Norte, del punto 14 al punto 15 en línea recta con una longitud de 40.02 metros, colindando con predios de la urbanización; Oriente del punto 15 al punto 16 en línea quebrada en una longitud de 28.82 metros lindando con predios de la urbanización; sur, del punto 16 al 19 en línea recta en una longitud de 43.85 metros lindando con el lote (2); Occidente, del punto 19 al 14 en línea recta en una longitud de 25.42 metros con terrenos de la urbanización; por el termino de cinco (5) años.

ARTICULO SEGUNDO: Las demás disposiciones contenidas en el articulado del Acuerdo municipal 045 de 22 de Diciembre de 2008, no sufren modificación alguna.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la sanción y publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Se expide en Bucaramanga a los Veintiocho (28) días del mes de Abril del año Dos Mil Nueve (2009).

El Presidente,

JAIME RODRIGUEZ BALLESTEROS

La Secretaria General,

NUBIA SUAREZ RANGEL

El Autor,

FERNANDO VARGAS MENDOZA
Alcalde de Bucaramanga

El Ponente,

JAIME RODRIGUEZ BALLESTEROS
Honorable Concejal de Bucaramanga

Los suscritos Presidente y Secretaria General del Honorable Concejo Municipal.

CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo No. 018 Del 2009, fue discutido y aprobado en dos (02) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la Ley 136 de 1994.

El Presidente,

JAIME RODRIGUEZ BALLESTEROS

La Secretaria General,

NUBIA SUAREZ RANGEL

PROYECTO DE ACUERDO No. 040de 2009
“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA
PARCIALMENTE EL ACUERDO MUNICIPAL
No. 045 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2008”.

Recibido en la Secretaría Administrativa del Municipio de Bucaramanga, a los cuatro (4) días del mes de Mayo de 2009.

NESTOR CASTRO NEIRA
Secretario Administrativo



**REPÚBLICA DE COLOMBIA,
DEPARTAMENTO DE SANTANDER,
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**

A los cuatro (4) días del mes de Mayo de 2009.

PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE

NESTOR CASTRO NEIRA
Alcalde de Bucaramanga (E)

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el anterior Acuerdo No. 018 de 2009, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fue sancionado en el día de hoy, a los cuatro (4) días del mes de Mayo de 2009.

NESTOR CASTRO NEIRA
Alcalde de Bucaramanga (E)

ACUERDO No 019 DE MAYO 08 DE 2009

“POR EL CUAL SE CREA UN NUMERAL Y SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SECCION FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BUCARAMANGA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2009”

EL CONCEJO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 100 del Decreto 076 del 2005 y

CONSIDERANDO

- a) Que el Decreto Municipal Nro. 076 del 2005 en su artículo 100 prevé la presentación de proyectos de acuerdo sobre créditos adicionales al presupuesto cuando sea indispensable aumentar las apropiaciones autorizadas inicialmente.
- b) Que a treinta y uno (31) de diciembre del año 2008 **EL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BUCARAMANGA**, presentó excedentes financieros por valor de **\$119.735.387 CIENTO DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE**, según certificación expedida por la Secretaría de Hacienda y la Tesorería del Municipio de Bucaramanga.
- c) Que se requiere adicionar los anteriores recursos al presupuesto del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bucaramanga, de la presente vigencia, recursos que serán destinados al **RUBRO MANTENIMIENTO DE SEDES**: Construcción del CAI COMUNA ONCE, el cual cubre los Barrios Ciudad Venecia, Villa Alicia, El Rocío, Toledo Plata, Dangond, Manuela Beltrán I y II, granjas de Julio, Jardines de Coaviconsas, El Candado, Malpaso, Porvenir, Las Delicias, Condado de Gibraltar.
- d) Que el plan de Desarrollo 2008-2011, Bucaramanga Empresa de Todos, Programa Seguridad Ciudadana, Preventiva, Participativa y con Infraestructura eficiente se encuentra contemplada como meta la construcción de 8 CAI (Centros de Atención Inmediata) en el cuatrienio, el cual fue aprobado mediante acuerdo 006 del 11 de junio de 2008.



e) Que para la correcta ejecución del presupuesto es necesario adicionar el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio sección Fondo de Vigilancia, para la presente vigencia fiscal.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Créase el siguiente numeral:

A. PRESUPUESTO DE INGRESOS

1 INGRESOS
1.2 RECURSOS DE CAPITAL
122 RECURSOS DE BALANCE
12201 Excedentes Financieros Vigencia fiscal
2008

DEFINICION

EXCEDENTE FINANCIEROS:

Ingresos provenientes de recursos que no se comprometieron a 31 de diciembre de 2008.

ARTICULO SEGUNDO: Adiciónese el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga, Sección Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bucaramanga, de la presente vigencia así:

A PRESUPUESTO DE INGRESOS

1 INGRESOS
12 RECURSOS DE CAPITAL
122 RECURSOS DE BALANCE
12201 Excedente financieros vigencia 2008
\$ 119.735.387

TOTAL ADICION DE INGRESOS

\$119.735.387

B PRESUPUESTO SE EGRESOS

21 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
212 GASTOS GENERALES
2121 ADQUISICION DE SERVICIOS
21221 MANTENIMIENTO DE SEDES
\$119.735.387

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS
\$119.735.387

ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Se expide en Bucaramanga a los Veintiocho (28) días del mes de Marzo del año Dos Mil Nueve (2009).

El Presidente,

JAIME RODRIGUEZ BALLESTEROS

La Secretaria General,

NUBIA SUAREZ RANGEL

El Autor,

FERNANDO VARGAS MENDOZA

Alcalde de Bucaramanga

La Ponente,

ELIDA MANTILLA RODRIGUEZ

Honorable Concejala de Bucaramanga

Los suscritos Presidente y Secretaria General del Honorable Concejo Municipal.

CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo No. 019 Del 2009, fue discutido y aprobado en dos (02)



PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE

NESTOR CASTRO NEIRA
Alcalde de Bucaramanga (E)

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el anterior Acuerdo No. 019 de 2009, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fue sancionado en el día de hoy, a los cuatro (4) días del mes de Mayo de 2009.

NESTOR CASTRO NEIRA
Alcalde de Bucaramanga (E)

sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la Ley 136 de 1994.

El Presidente,

JAIME RODRIGUEZ BALLESTEROS

La Secretaria General,

NUBIA SUAREZ RANGEL

PROYECTO DE ACUERDO No. 041 de 2009
“POR EL CUAL SE CREA UN NUMERAL Y SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SECCION FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BUCARAMANGA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2009”.

Recibido en la Secretaría Administrativa del Municipio de Bucaramanga, a los cuatro (4) días del mes de Mayo de 2009.

NESTOR CASTRO NEIRA
Secretario Administrativo

REPÚBLICA DE COLOMBIA,
DEPARTAMENTO DE SANTANDER,
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

A los cuatro (4) días del mes de Mayo de 2009.